

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

**INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS
PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD
PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO
Y CONSTRUCCIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO Y
SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE
PARITILLA, DISTRITO DE POCRÍ,
PROVINCIA DE LOS SANTOS**

**RESPETADA, INGENIERA ELIDA DEL CARMEN BERNAL LARA, DIRECTORA
REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS, GOBIERNO
NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.**

Quien suscribe, **LUIS ÁNGEL RAMÍREZ EDWARDS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-382-235, teléfono 524-2003, correo electrónico mlombardo@conades.gob.pa con oficinas en Calle 50 y Aquilino De La Guardia, P.H. Evolution Tower, Piso No. 29; Provincia de Panamá, República de Panamá, en su condición de Secretario Ejecutivo, debidamente facultado, actuando en nombre y representación del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), entidad adscrita al Ministerio de Ambiente y constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, concurro ante su digno despacho a fin de presentar los documentos solicitados para evaluar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I del proyecto:

**“INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE
ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL
ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA, DISTRITO DE POCRÍ,
PROVINCIA DE LOS SANTOS”**, ante el Ministerio de Ambiente.

Como su nombre lo indica, el proyecto se ubica en los corregimientos de Paritilla y Pocrí, distrito de Pocrí, provincia de Los Santos, República de Panamá. El Estudio de Impacto Ambiental está compuesto por 328 páginas, incluyendo sus anexos. Fue elaborado por:

- Rosa Luque, Registro de Consultor: IRC 043-2009
- Diana Caballero, Registro de Consultor: DEIA-IRC-033-2021

El presente Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023.

Adjunto a este memorial los siguientes documentos:

1. Carta de Entrega de Estudio de Impacto Ambiental
2. Original de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y dos (2) copias digitales.
3. Copia de Cédula del CIP secretario ejecutivo de CONADES notariada.
4. Resolución que nombra al Sr Luis Ramírez como secretario ejecutivo de CONADES
5. Recibo de pago de evaluación del EsIA original a **LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599
6. Paz y Salvo original de Mi Ambiente a nombre del Promotor del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599
7. Firmas de Consultores Ambientales Notariadas

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte de (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

19 FEB 2024

Panamá:

[Signature]

TESTIGO

[Signature]

TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta

Tel. 524-2000

Calle 50 y Aquilino De La Guardia
P.H. Evolution Tower, Piso No. 29
www.conades.gob.pa





La suscrita, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO,
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula
de Identidad Personal No. 8-712-599.

CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica de su
original.

19 FEB 2024

Panamá,

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

74268

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE/CONADES * / 8 NT-1-14559 DV-87	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-2-21
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
	Transferencia		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		13.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I Y PAZ Y SALVO TRANSF-

Día	Mes	Año	Hora
21	02	2024	01:23:00 PM

Firma
Nombre del Cajero Edma Tuñon

Sello

IMP 2

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 233891

Fecha de Emisión:

21	02	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

22	03	2024
----	----	------

(dia / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE/CONADES**

Representante Legal:

LUIS RAMIREZ

Inscrita

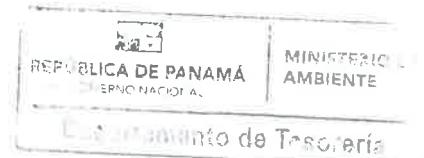
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8 NT	1	14559	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
ORDENAMIENTO TERRITORIAL- REGIONAL DE LOS SANTOS

Las Tablas, 20 octubre de 2023

14.2100-DOT-014-2023

Arquitecto
Adán Caballero
Director Regional
CONADES-Los Santos
E. S. M.

Arquitecto Caballero:

En respuesta a su nota, donde solicita inspección para determinar la servidumbre que conduce al corregimiento de Paritilla, distrito de Pocrí, provincia de Los Santos.

El Departamento de Ordenamiento Territorial de La Dirección Regional de Los Santos, de acuerdo a Ley N°61 del 23 de octubre de 2009, que faculta a este Ministerio, certifica que la servidumbres vía principal Paritilla es de 20.00 metros . Centro de Salud a PTAR 10.00 metros.

Sin otro particular.

Agradecemos
Atentamente,
Por favor
ARQ. VALENTIN MEDINA

Encargado del Departamento de Ordenamiento
Territorial y Ventanilla Única
MIVIOT- Los Santos

Vº. Bº.
RECEBIDO
Fecha: 23/10/2023
Hora: 9:47 AM
Firma: Rodríguez



Evaluación de los recursos arqueológicos

EsIA Instalación de Postes Eléctricos para Suministro de Electricidad para el Proyecto: Estudio, Diseño y Construcción del Alcantarillado Sanitario y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, en la Comunidad de Paritilla, Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos.



Arqueólogo Alvaro M. Brizuela C.
Registro 04-09 DNPH

1- Resumen ejecutivo

El siguiente documento corresponde a la línea base arqueológica de que se realizó a lo largo de un trazo de terreno en servidumbre pública donde se ha contemplado instalar una serie de postes para un tendido eléctrico cuya longitud aproximada es de 6.5 km ubicado en la comunidad de Paritilla y cuyo promotor es el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES).

Objetivos

- Verificar el potencial arqueológico que presentan las áreas de proyecto.
- Identificar posibles afectaciones al recurso patrimonial.
- Efectuar las recomendaciones pertinentes para minimizar las afectaciones al recurso arqueológico.

Los vestigios y restos arqueológicos, parte del acervo patrimonial de la Nación, son recursos no renovables. A través del análisis de dichos objetos y los contextos de donde proceden es posible darles un significado, ya que ambos (objetos rotos o enteros y su ubicación original) permiten al arqueólogo obtener elementos de sustentación para caracterizar tanto los hallazgos realizados, como, por extensión, parte de las actividades o acontecimientos que se suscitaron en ese asentamiento humano en épocas pasadas.

Resultados:

En el trazo que conforma el área de proyecto se llevó a cabo una prospección arqueológica que no arrojó resultados positivos en cuanto al hallazgo de nuevas localidades arqueológicas.

Podemos estimar que la realización de este proyecto no supone una inminente afectación a los recursos patrimoniales. Pero se recomienda que el personal ligado a las tareas de movimiento de tierra reciba una inducción por parte de un arqueólogo profesional.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO EJECUTIVO N°. 588
De 23 de Septiembre de 2020



Que traslada el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible (UCEP) al Ministerio de Ambiente, modifica artículos del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, y dicta otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, se creó un organismo administrativo denominado Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), adscrito a la Presidencia de la República, que tiene como propósito fundamental desarrollar y promover políticas de desarrollo sostenible, que propicien el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general;

Que el numeral 1 del artículo 2 del precitado Decreto Ejecutivo, dispone que entre las funciones del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible se encuentra la de establecer y promover mecanismos de consulta permanente entre los diferentes sectores de la sociedad panameña, para la concertación de acciones en el tema de desarrollo sostenible;

Que el artículo 2 de la Ley 15 de 23 de enero 1958, señala que el Ministerio de la Presidencia será el coordinador de las funciones de todos los demás Ministerios y órgano de comunicación del Presidente de la República y del Consejo de Gabinete, con los demás órganos del Estado, con los Ministerios, las entidades autónomas y los particulares en general.

Que históricamente el Ministerio de la Presidencia, ha ido asumiendo actividades que han distorsionado su función principal de coordinación y comunicación, por lo que existe la necesidad de reubicar aquéllas funciones que no le son propias al Ministerio de la Presidencia.

Que los Ministerios de Economía y Finanzas y de la Presidencia, han venido trabajando en un proceso jurídico-administrativo tendiente a la desconcentración funcional y operativa de algunas secretarías o unidades administrativas que existen dentro de la estructura del Ministerio de la Presidencia.

Que esta desconcentración técnica aspira al traspaso de la titularidad o el ejercicio de las competencias que están atribuidas a estos entes administrativos en otras instituciones del sector público, con el objeto de ordenar la estructura presupuestaria y administrativa del Ministerio de la Presidencia, permitiendo con ello, una mejor evaluación de resultados.

Que a través de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se creó el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente, que tiene como principios y lineamientos dotar a la población, como deber del Estado, de un ambiente saludable y adecuado para la vida y el desarrollo sostenible.

Que con el propósito de dar continuidad a las políticas, programas, proyectos y otras actividades que garanticen el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de

X ped

desarrollo sostenible se hace necesario modificar artículos del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, con el fin de trasladar el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible (UCEP), al Ministerio de Ambiente,

DECRETA:

Artículo 1. Se traslada al Ministerio de Ambiente, el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible (UCEP), creadas mediante el Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996 y el Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de enero de 2005.

Artículo 2. El artículo 3 del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, queda así:

Artículo 3. El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible será presidido por el Presidente de la República o por la persona que este designe y además formarán parte del mismo los siguientes miembros:

1. El (la) ministro (a) de Ambiente o quien este designe.
2. El (la) ministro (a) de Economía y Finanzas o quien este designe.
3. El (la) presidente de la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo de la Asamblea Nacional, u otro diputado (a) de la Comisión.
4. Un representante del sector empresarial.
5. Un representante del sector sindical.
6. Un representante de los clubes cívicos.
7. Un representante de las comunidades indígenas.

El (la) Secretario (a) Técnico (a) del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible participará de las reuniones del Consejo con derecho a voz.

Artículo 3. El artículo 5 del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996 quedará así:

Artículo 5. El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, contará con un (a) Secretario (a) Técnico (a), el (la) que será designado (a) por el Órgano Ejecutivo.

Artículo 4. El personal, los bienes y los recursos administrativos del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible pasarán a formar parte del Ministerio de Ambiente a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo.

El Ministerio de Ambiente consignará dentro de su presupuesto anual, una partida para garantizar la ejecución de los proyectos que surjan del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible.

Artículo 5. Para todos los efectos legales, los proyectos y sus respectivas garantías, los contratos y sus adendas, y demás documentos suscritos y administrados por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, por conducto del Ministerio de la Presidencia, se subrogan en el Ministerio de Ambiente para ser administrados y ejecutados por este.

Aquellos proyectos que no se encuentren relacionados directamente con las actividades de desarrollo sostenible serán reasignados para su ejecución, a criterio técnico del Ministerio de Economía y Finanzas, según la organización funcional sectorial del Estado; y se subrogan a las entidades correspondientes, los contratos, sus adendas, sus respectivas garantías y demás documentos suscritos y administrados por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, por conducto del Ministerio de la Presidencia.



Artículo 6. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar las adecuaciones administrativas, presupuestarias y financieras que se requieran, para lo cual deberán ser incorporadas en el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2021, las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, se entienden vigentes las disposiciones del Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de enero de 2005.

Artículo 8. El presente Decreto Ejecutivo modifica los artículos 3 y 5 del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996.

Artículo 9. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996; Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de enero de 2005.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

JOSE GABRIEL CARRIZO JAÉN
Ministro de la Presidencia



MINISTERIO
VICE
MINISTRO
DE LA PRESIDENCIA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN**

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 163

Referencia: N°163

Año: 1996

Fecha (dd-mm-aaaa) : 25-11-1996

Título: POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Dictada por: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Gaceta Oficial: 23174

Publicada el: 29-11-1996

Rama del Derecho: DER. AMBIENTAL

Palabras Claves: Conservación, Derecho Ambiental

Páginas: 5

Tamaño en Mb: 0.583

Rollo: 141

Posición: 637

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
PASEO ANDREWS, EDIFICIO 811, 4^{TO} PISO
TEL.: 507-9670



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS

DIDED-DRP-029-23

Panamá 22 de diciembre de 2023

Ingeniero
JAVIER BERROCAL
Director de Seguimiento y Control de Proyectos
CONADES
E. S. D.

Ingeniero Berrocal:

Por medio de la presente damos respuesta a nota CONADES-UCEP- SCP- 1014-23 de fecha 5 de diciembre de 2023, donde nos solicita la certificación de uso de servidumbre de parte del MOP para la realización del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Estudio Diseño y Construcción de las Calles, Alcantarillado y Sistema Sanitario de Aguas Residuales en la Comunidad de Paritilla, Distrito de Podí, Provincia de Los Santos.

Con respecto a lo solicitado le informamos que el Ministerio de Obras Públicas no certifica usos de servidumbre vial quien por ley certifica las servidumbres viales a nivel nacional es el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, por lo tanto para dar respuesta a su solicitud le indicamos que el Ministerio de Obras Públicas certifica la servidumbre emitida por el MIVIOT para la vía principal a Paritilla y Centro de Salud a PTAR.

Adicional le informamos que el Ministerio de Obras Públicas mediante la resolución 189 de 2 de octubre de 2017 autoriza el uso de servidumbres viales para la instalación de utilidades públicas y para un proyecto de instalación de utilidades públicas (colocación de postes eléctricos) se debe cumplir con lo determinado en esta resolución específicamente en el artículo cuarto.

También le informamos que el Ministerio de Obras Públicas determina la distancia de ubicación de los postes dependiente de la servidumbre vial a intervenir por ejemplo para un servidumbre de 20.00 mts como la establecida en la vía hacia Paritilla la distancia mínima a colocar los postes debe ser de 4.50 mts del borde de la rodadura hacia la línea de propiedad y para servidumbres de 10.00 mts se deben colocarlos lo más alejado posible de la rodadura.

Al momento de solicitar la revisión y aprobación de los planos de instalación de los postes de tendido eléctrico de este proyecto ante el Ministerio de Obras Públicas deben cumplir con todos los requisitos solicitados en la resolución 189 del 2 de octubre de 2017 y en el Manual de Requisitos de Revisión de Planos del MOP.

Atentamente,

Arq. Dora Cortez
Jefa Revisión de Planos
MOP

DC/db

SECRETARIA EJEC.

22DIC'23 12:50PM

Dora
CONADES



75 ENE 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0033-2021

De 21 de enero de 2021

Que delega funciones al Secretario Técnico del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), luego de la selección del contratista y otras necesarias para la ejecución de las funciones de CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP)

El suscrito Ministro de Ambiente en usos de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, modificado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017 y la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, dispone en los artículos 63 y 70, que el representante legal de la entidad contratante o a quien se delegue, tiene la facultad de suscribir contratos y solicitar la aprobación de procedimiento excepcional de contratación;

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que la Ley 8 de 2015, dispone en el artículo 3, que MiAMBIENTE estará bajo la dirección de un ministro, quien conforme al artículo 7 tiene dentro de sus funciones dirigir y administrar el Ministerio, delegar funciones y ejercer todas las demás funciones que por Ley le correspondan;

Que el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), es un organismo administrativo creado mediante el Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 115 de 20 de noviembre de 2001, Decreto Ejecutivo No. 24 de 5 de febrero de 2004 y Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020;

Que el Decreto Ejecutivo No. 2 de 7 de enero de 2005, se crea la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible, adscrita al Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y se adoptan otras disposiciones;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020, se traslada el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible a MiAMBIENTE;

Que el Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020, consagra en el artículo 5 que: "Para todos los efectos legales, los proyectos y sus respectivas garantías, los contratos y sus adendas, y demás documentos suscritos y administrados por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, por conducto del Ministerio de la Presidencia, se subrogan en el Ministerio de Ambiente para ser administrados y ejecutados por este...";

Que la Resolución No. 074-08 de 24 de noviembre de 2008, Por la que se reorganiza el acceso y uso del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" para las Entidades



RESOLUCIÓN
26 DE ENERO 2021

del Estado, señala en el artículo 6 que: "El servidor público delegado con facultad para la firma del contrato y orden de compra en el acto público de selección de contratista, es responsable de que una vez quedé ejecutoriada la resolución de adjudicación y constituida la fianza de cumplimiento cuando sea requerida, formalizar dentro de un término no mayor de cinco días hábiles después de haberse ejecutoriado la resolución de adjudicación, el contrato u orden de compra, de acuerdo con los términos de referencia o el pliego de cargos y las disposiciones legales pertinentes.":

Que CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), ejecutan proyectos de infraestructura pública, para beneficio de las poblaciones del país, lo que conlleva la suscripción de contratos, adendas, órdenes de cambio, liquidaciones y resoluciones administrativas de contratos; así como, solicitar la aprobación de procedimiento excepcional de contratación y demás actuaciones, necesarias para la ejecución de los proyectos y la gestión eficaz de las funciones de CONADES y la UCEP;

Que con el fin de coadyuvar en la gestión oportuna de las obras que se ejecutan a través de CONADES y la UCEP, mismas que son de interés público y social, atendiendo igualmente los principios de economía y eficiencia, que deben estar presente en materia de contrataciones públicas, conforme a las disposiciones legales vigentes, es pertinente delegar otras funciones en el Secretario Técnico de CONADES, adicional a las conferidas mediante la Resolución No. DM-0008-2021 de 14 de enero dc 2021, para ser ejercidas una vez culmine la selección del contratista,

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en el Secretario Técnico del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), una vez seleccionado el contratista, en los contratos concernientes a proyectos de CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), que no excedan los DOSCIENTOS MIL EALBOAS CON 00/100 (B/.200,000.00), la facultad de formalizar y firmar contratos, adendas, órdenes de cambio, liquidaciones y resoluciones administrativas de contratos.

De igual forma, se faculta al Secretario Técnico para que solicite la aprobación del procedimiento excepcional de contratación, en los proyectos antes señalados que lo ameriten.

Artículo 2. OTORGAR al Secretario Técnico las siguientes atribuciones, para la ejecución de proyectos de CONADES y la UCEP:

- Firmar los informes técnicos fundados que se requieran.
- Efectuar los trámites pertinentes ante las afectaciones a predios, por ejecución de obras públicas.
- Suscribir acuerdos de voluntades y los documentos que se requieran, para el trámite de arrendamiento de locales.

Artículo 3. FACULTAR al Secretario Técnico, para ejecutar las siguientes funciones, en aras de la gestión oportuna y eficaz de las funciones de CONADES y la UCEP:

- Autenticar documentos y firmar las solicitudes de apostilla.
- Suscribir convenios interinstitucionales.
- Suscribir contratos, adendas y anexos de Convenios Marco, para la adquisición y suministro de combustible, para la flota de vehículos oficiales asignados a CONADES,





25 ENE 2021

hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.150,000.00).

Artículo 4. AUTORIZAR al señor LUIS ÁNGEL RAMIREZ EDWARDS, portador de la cédula de identidad personal No. 8-382-235, Secretario Ejecutivo; MARCELINO AGUILAR PIMENTEL, portador de la cédula de identidad personal No. 8-727-512 y NISCHMA DEL CARMEN VILLARREAL CHÁVEZ, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-197-296, para que en nombre y representación de CONADES y la UCEP, suscriban toda la documentación requerida para obtener la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental, relacionados con los proyectos que ejecute CONADES y su UCEP.

Artículo 5. AUTORIZAR al señor DANIEL ANTONIO VERGARA MONTEMNEGRO, portador de la cédula de identidad personal No.8-262-106, Asistente Administrativo del Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), adscrito al Ministerio de Ambiente, como responsable de implementar el uso del sistema de tarjeta de flota vehicular, relacionado con el Convenio Marco de Combustible.

Artículo 6. Se adicionan a la presente resolución, las facultades delegadas al Secretario Técnico del CONADES, mediante la Resolución No. DM-0008-2021 de 14 de enero de 2021.

Artículo 7. Las facultades conferidas en la presente resolución, son intransferibles a otros servidores públicos y pueden ser revocadas en cualquier momento, por el Ministro de Ambiente.

Artículo 8. Al ejercer las facultades otorgadas con la presente resolución, los servidores públicos harán constar que actúan conforme a esta resolución.

Artículo 9. Los servidores públicos antes enunciados, serán responsables por sus acciones u omisiones en el ejercicio de las facultades conferidas y están obligados a cumplir con los principios de responsabilidad e inhabilidades consagradas en el el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, modificado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017 y la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

Artículo 10. La presente resolución entrará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 61 de 27 de septiembre de 2017, Ley 153 de 8 de mayo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996, Decreto Ejecutivo No. 115 de 20 de noviembre de 2001, Decreto Ejecutivo No. 24 de 5 de febrero de 2004, Decreto Ejecutivo No. 2 de 7 de enero de 2005, Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020, Resolución No. 074-08 de 24 de noviembre de 2008, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintiseis (26) días de mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM-0023 - 2021
Fecha: 26 de enero de 2021
Página 3 de 3



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a, Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.1.20

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N° 163

(De 25 de noviembre de 1996)

**"Por el cual se crea el CONSEJO NACIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE."**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO :

Que por mandato constitucional, es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana.

Que el Estado, preocupado por el progresivo deterioro del medio ambiente, de los recursos naturales y la expansión de la frontera agrícola, se propone poner en práctica políticas, programas, proyectos y otras actividades para garantizar un desarrollo sostenible en la calidad de vida de todos los panameños.

Que la República de Panamá se comprometió ante la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992 y ante la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (ALIDES) en 1994, a aunar esfuerzos con los demás países del mundo y de la región, para establecer, en forma participativa, políticas de desarrollo sostenible, para propiciar la paz, la libertad, democracia y desarrollo.

DECRETA :

ARTICULO 1. Creáse un organismo administrativo denominado CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, adscrito a la Presidencia de la República, con el objeto de desarrollar un proceso de cambio progresivo en la calidad de vida del ciudadano panameño, que lo coloque como centro y sujeto primordial del desarrollo por medio del crecimiento económico, con equidad social; el cual debe sustentarse en el equilibrio ecológico y en el respeto de la diversidad étnica y cultural local, regional o nacional, fortaleciendo la plena participación ciudadana en este proceso, en convivencia pacífica y en armonía con la naturaleza, para mejorar la calidad de vida de esta y las generaciones futuras.

ARTICULO 2. El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer y promover mecanismos de consulta permanentemente entre los diferentes sectores de la sociedad panameña, para la concertación de acciones en el tema de desarrollo sostenible.
2. Actuar de enlace con organismos internacionales y organizaciones nacionales, especializadas en programas de desarrollo sostenible y cumplir y dar seguimiento a los compromisos que se adquieran en dicha materia.
3. Participar con los distintos sectores y organismos en la toma de decisiones, en eventos relacionados con los programas de desarrollo sostenible.
4. Fomentar la cultura y el intercambio permanente de información y experiencias sobre desarrollo sostenible, entre los distintos sectores que participen de tales programas.
5. Impulsar foros de participación intersectorial sobre Desarrollo Sostenible.
6. Impulsar la elaboración y ejecución de políticas, estrategias, programas y proyectos, con enfoque integral.
7. Colaborar en la movilización de recursos nacionales e internacionales.

8. Propiciar la divulgación de las acciones que se ejecuten para el logro de los objetivos de los programas de desarrollo sostenible.
9. Promover la creación, a nivel nacional, de comités locales para el desarrollo sostenible y dar seguimiento a los programas que cada uno de ellos adopte.
10. Propiciar la adopción de la Agenda 21 y los acuerdos de Río, suscritos por Panamá.
11. Cualesquiera otras funciones que le sean asignadas.

ARTICULO 3. El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, será presidido por el Presidente de la República o por la persona que él designe y además formarán parte del mismo los siguientes miembros:

1. El Ministro Coordinador del Consejo Económico Nacional.
2. El Ministro Coordinador del Gabinete Social.
3. El Director del Instituto Nacional de Recursos Naturales
4. El Presidente de la Comisión Legislativa de Población, Ambiente y Desarrollo.
5. Un representante del Consejo de Rectores de la Universidades Oficiales y Particulares de la República de Panamá.
6. Un representante del Consejo Nacional de la Empresa
7. Un representante de las organizaciones no gubernamentales
8. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
9. Un representante del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados.
- 10 Un representante del Sector Indigenista.

ARTICULO 4. Los miembros no gubernamentales del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, serán nombrados por el Presidente de la República, escogidos de ternas que para tal fin le propondrán las organizaciones a las cuales pertenezcan los candidatos.

ARTICULO 5. El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, será administrado por un Secretario Ejecutivo, nombrado por el Presidente de la República.

ARTICULO 6. Los representantes del Estado serán nombrados por el período coincidente de gobierno. Los representantes de los sectores civiles serán nombrados por los períodos determinados de acuerdo a los mecanismos internos de cada sector y serán los representantes del sector.

ARTICULO 7. El Secretario Ejecutivo del Consejo para el Desarrollo Sostenible, tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la ejecución de las políticas establecidas por los miembros del Consejo.
2. Someter a la consideración de los miembros del Consejo, el mecanismo de coordinación y el presupuesto de funcionamiento.
3. Gestionar contactos para que el Consejo negocie los recursos que serán utilizados para el financiamiento y ejecución de las políticas, programas y proyectos que emanen del Consejo.
4. Administrar los recursos asignados al Consejo, con transparencia, economía, eficiencia y celeridad.
5. Presentar informes periódicos de su gestión y la de los comités locales para el desarrollo sostenible a los miembros del Consejo.
6. Facilitar la comunicación e información entre los miembros del Consejo, los comités locales para el desarrollo sostenible y otras entidades u organizaciones relacionadas con la materia.
7. Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos del Consejo.
8. Ejercer las demás funciones y deberes que le señalen los miembros del Consejo.

ARTICULO 8. El Consejo para el Desarrollo Sostenible, elaborará su reglamento interno de funcionamiento y podrá crear las comisiones operativas que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 9. El patrimonio del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, estará constituido por los aportes, partidas y

subsidios que se le asignen en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación, así como por los fondos provenientes de préstamos y donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades financieras y organismos internacionales, así como por los legados y herencias, que sean aceptados a beneficio de inventario.

ARTICULO 10. Las aportaciones, legados y herencias que personas naturales y jurídicas hagan al Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, serán gastos deducibles a favor de los contribuyentes en el cálculo del impuesto sobre la renta, para los efectos del artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO 11. Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia

DECRETO EJECUTIVO Nº 164
(De 25 de noviembre de 1996)

" Por medio del cual se modifican algunos artículos del Decreto Ejecutivo N°485 de 15 de diciembre de 1994 y se dictan otras medidas en relación con la Comisión Marítima Nacional".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°485 de 15 de diciembre de 1994, el Organo Ejecutivo procedió a la creación de la Comisión Marítima Nacional, como un organismo consultivo, adscrito al Ministerio de Hacienda y Tesoro, encargado de recomendar políticas y estrategias marítimas nacionales, y coadyuvante con las entidades competentes del sector público para la ejecución de las mismas.

Que la Comisión Marítima Nacional está integrada por representantes de diferentes entidades ministeriales y autóromas del Estado, cuyas funciones guardan vinculación con las actividades marítimas del país.

11.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

11.1 Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.

11.2 Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista

Nombre	Responsabilidades	Firma
Ing. Rosa Luque IRC-043-2009	Coordinación del Estudio de Impacto Ambiental, Descripción Biológica, Identificación y evaluación de Impactos y Plan de Manejo Ambiental.	
Ing. Diana Caballero DEIA-IRC-033-2021	Descripción de Proyecto, Descripción del medio físico, Identificación y evaluación de Impactos y Plan de Manejo Ambiental. Participación Ciudadana.	

Yo, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte de (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(són) auténtica(s).

Panamá:

19 FEB 2024

TESTIGO

TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta



$E \leq |A|$

DIGITAL.

DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA – CAT I
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO: Instalación de Postes Eléctricos Para Suministro de Electricidad
Para el Proyecto: Estudio, Diseño y Construcción del Alcantarillado Sanitario y Sistema de
Tramiento de Aguas Residuales, en la Comunidad de Parití, Distrito de Pocri, Prov. Los Santos.
PROMOTOR: Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES)

CATEGORÍA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 23 MES 02 AÑO 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental notariada dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. Dicha solicitud deberá contener:	✓		
	1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia) números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto de estudio. 4. La categoría del EsIA. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del EsIA (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el ESIA. 7. Persona Jurídica debe firmar la solicitud el representante Legal de la promotora.			
2	Original del estudio de impacto ambiental.	✓		
3	Copia de cédula de identidad personal del promotor del estudio, autenticada no mayor a tres (3) meses o cotejada con su original.	✓		
4	Copia digital del estudio de impacto ambiental (2) cd.	✓		
5	Recibo original de pago en concepto de evaluación del estudio de impacto ambiental, según su categoría.	✓		
6	Paz y salvo expedido por el ministerio de ambiente, vigente.	✓		
7	Certificado original de existencia de la empresa promotora, expedido por el registro público (en caso de tratarse de persona jurídica), con una vigencia no mayor a tres (3) meses.	✓		
8	Certificado de registro público original de existencia de la propiedad (finca (s), terrenos, etc), donde se desarrollará el proyecto, expedido por el registro público, con una vigencia no mayor de seis (6) meses o cualquier otro documento emitido por ANATI que sustente la tenencia de la tierra, autorización de uso de fincas, contratos.	✓		
9	Art 25. Documentos: - Informe de Monitoreo de aire - Informe de Monitoreo de ruido y vibraciones - Prospección arqueológica	✓		
10	Art 31. Documentos: - certificaciones de instituciones (IDAAN, ANATI, MINSA, otras), Plano catastral, certificación de uso de suelo (código de zona) o EOT Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT). - Otros documentos	✓		
11.	Art. 58: Verificar que los consultores estén actualizados y habilitados.	✓		
12.	Art. 56: Si el EsIA, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos previamente, los mismos no serán recibidos.			Si se Cumple

Entregado: Karla Ruiz M.

Cedula: 9-737-590

Correo: Karla_0492@hotmail.com

Teléfono: 6308-7346

Firma: Karla Ruiz M.



Recibido por:

Felicita M. Espino

Firma:

Felicita M. Espino

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No.1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

PROYECTO: INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA, DISTRITO DE POCRÍ, PROVINCIA DE OS SANTOS.

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, (CONADES)

FECHA DE ENTRADA: 23 DE FEBRERO DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES) ING. ROSA LUQUE, /IRC- 043-2009

ING. DIANA CABALLERO, /IRC- 033-2021

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE):ING. ISRAEL VERGARA M.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Descripción de la actividad obra o proyecto; proyecto, ubicación, propiedad (es) donde se desarrollara y monto de inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4	DESCRIPCION DEL PROYECTO, OBRA, ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		

4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7	Monto global de la inversión.	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FISICO	X		
5.3	Caracterización del Suelo.	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.3	La descripción del uso del suelo.	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X		
5.4	Descripción de la Topografía.	X		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.5	Aspectos Climáticos.	X		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente.	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores Molestos	X		
6	DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO	X		
6.1	Características de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exótica, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción).	X		
6.1.3	e cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X		
7	DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO	X		
7.1	Ánalisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	X		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad,	X		

	distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.			
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
8	IDENTIFICACION, VALORACION DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIECONOMICOS, CATEGORIZACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental.	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre.	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELBORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.			
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFIA	X		
14	ANEXOS			
14.1	Copia de paz y salvo emitido por el, Ministerio de Ambiente.	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de	X		

	evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la -'1 -'1 -'1 Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.		

SEGUN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
Art 27. PROYECTOS GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA Certificación de conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente	X		
Art 28. PROYECTOS DE REFORESTACION Plan de Reforestación conforme lo dispuesto por la normativa en materia forestal para este tipo de actividades.			
Art 29. PROYECTOS ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO Análisis de su compatibilidad, respecto al instrumento jurídico que crea el área declarada.			
Art 30. PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Resolución de aprobación de viabilidad ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.			

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Rosa Luque	IRC-043-2009	DEIA-ARC-013-2023	✓		
Diana Caballero	DEIA-IRC-033-2021	—	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA, DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS".

Categoría: I

PROMOTOR

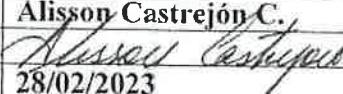
Promotor: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: LUIS ANGEL RAMIREZ EDWUARDS	Cedula: 8-382-235
-------------------------------------	-------------------

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	
Fecha de Verificación	28/02/2023



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Nombre	ISRAEL VERGARA MEDINA
Firma	
Fecha de Verificación	28/02/2024

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	23 DE FEBRERO 2024
FECHA DE INFORME:	26 DE FEBRERO 2024
PROYECTO	INSTALACIÓN DE POSTES ELECTRÓNICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DIST. DE POCRI, PROV. LOS SANTOS.
PROMOTOR:	CCNSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. (CONADES)
CONSULTORES:	ING. ROSA LUQUE / IRC-043-2009 ING. DIANA CABALLERO /IRC—033-2021
LOCALIZACIÓN	CORREGIMIENTO DE PARITILLA DISTRITO POCRI POV. LOS SANTOS

DESCRIPCIÓN: El proyecto consiste en la colocación de postes trifásicos de energía eléctrica para el suministro energético para el proyecto: Estudio, Diseño y construcción del alcantarillado Sanitario y sistema de tratamiento de Aguas Residuales, en la comunidad de Peritilla, distrito de Pocri, Provincia de Los Santos. La colocación de los 85 postes eléctricos es de aproximadamente 6,478 m lineales, desde el tendido eléctrico trifásico existente en la carretera nacional vía Pedasí hasta el cuarto eléctrico de la planta de Tratamiento de aguas Residuales.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordante.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, **INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DIST. DE POCRI PROV. DE LOS SANTOS**. Se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: **INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DIST. DE POCRI PROV. DE LOS SANTOS** promovido por: **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, (CONADES)**



ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la sección de Evaluación de
Impacto ambiental



ELIDA BERNAL
Directora Regional del Ministerio de
Ambiente Los Santos

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRLS-005-2024**

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, (CONADES) mediante su representante Legal, el señor LUIS ANGEL RAMIREZ EDWUARDS portador de la cedula de identidad personal 8- 382-235 se propone realizar el proyecto denominado INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DIST. DE POCRI PROV. DE LOS SANTOS.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 23 de febrero de 2024, mediante su representante legal el señor LUIS ANGEL RAMIREZ EDWUARDS, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTAILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DIST. DE POCRI, PROV. DE LS SANTOS elaborado bajo la responsabilidad de ING. ROSA LUQUE, / DIANA CABALLERO Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-043-2009 / IRC-033-2021.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo Nº1 del 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 26 de febrero de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado: INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DIST. DE POCRI PROV. DE LOS SANTOS, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DIST. DE POCRI PROV. DE LOS SANTOS. Promovido por: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, (CONADES)

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 1 del 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes. (CONADES).

Dada en la ciudad de Las Tablas, 26 días del mes de febrero del año dos mil veinte cuatro (2024).

CÚMPLASE,

ELIDA BERNAL

Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0146-2024

De:

Alex O. De Gracia C.
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 11 DE MARZO DEL 2024

Proyecto: "INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DIST. DE POCRI, PROV. LOS SANTOS"

Categoría: I
Provincia: LOS SANTOS
Distrito: POCRI
Corregimientos: PARITILLA Y POCRI (CABECERA)

Técnico Evaluador solicitante: ISRAEL VERGARA
Dirección Regional de: LOS SANTOS

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 11 de marzo de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DIST. DE POCRI, PROV. LOS SANTOS, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó la ubicación puntual de 85 postes que se distribuyen a lo largo de un alineamiento de 6km+469.938m. Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

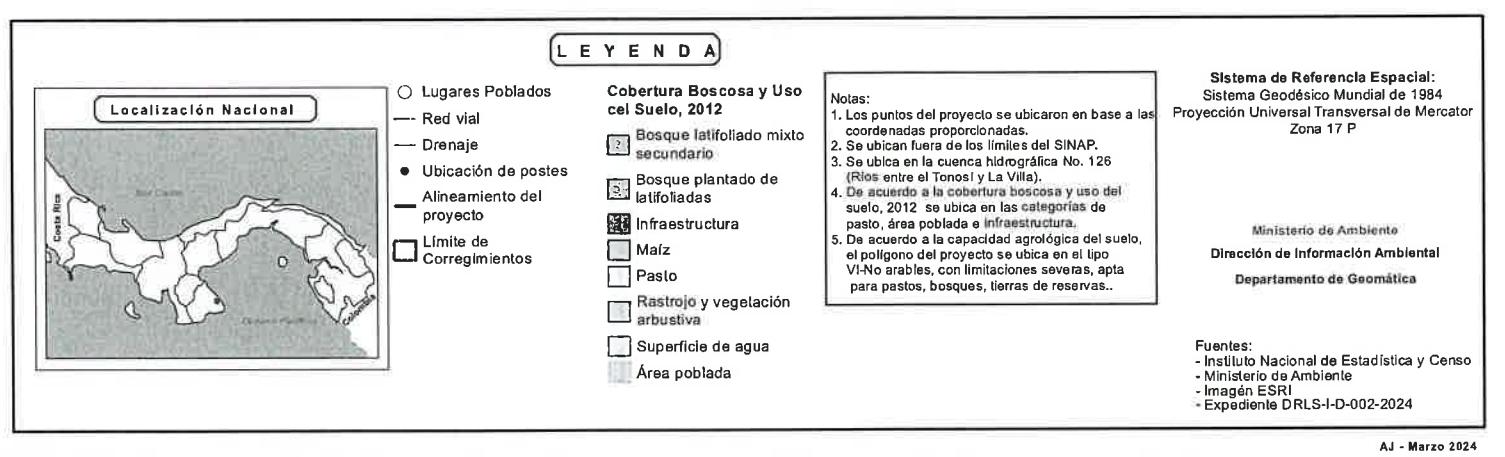
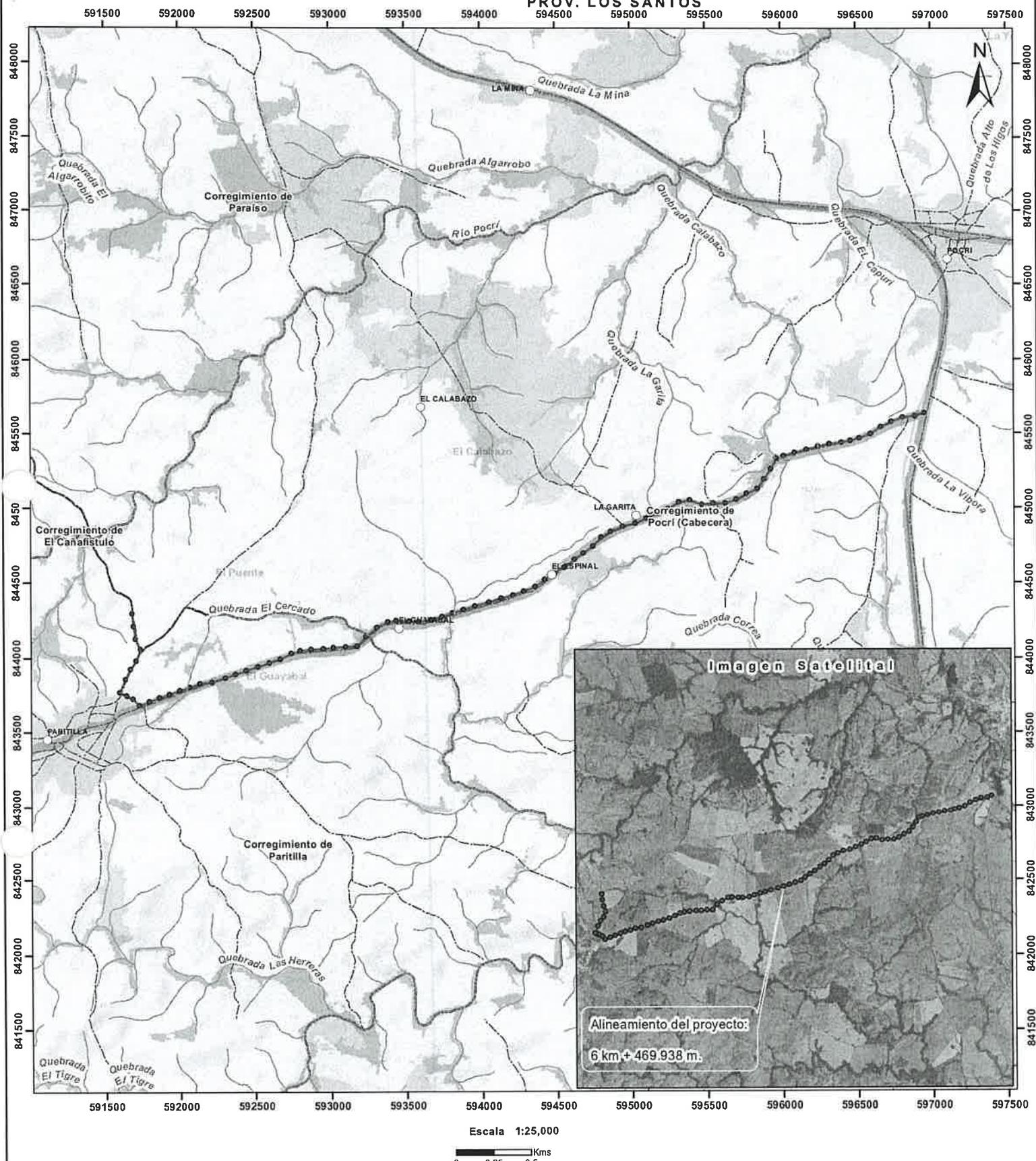
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, se ubican en las categorías de pasto, área poblada e infraestructura; y según la Capacidad Agrológica se ubica en los suelos tipo VI (No arables, con limitaciones severas, aptos para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: Alexis José Jiménez
Fecha de respuesta: 13 DE MARZO DE 2024

Adj: Mapa
AODGC/aj
CC: Departamento de Geomática.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL**
MINISTERIO DE AMBIENTE

**CORREGIMIENTOS POCRÍ (CAB.) Y PARITILLA, DISTRITO DE POCRÍ,
PROVINCIA DE LOS SANTOS - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
PROYECTO INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO
DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO
DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DIST. DE POCRÍ,
PROV. LOS SANTOS**



I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Propósito:	Verifica en campo el área propuesta para el desarrollo del proyecto, "INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DIST. DE POCRI, PROV. LOS SANTOS"
Promotor:	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. (CONADES)
Expediente:	DRLS-I-D-002-2024
Ubicación:	CORREG. PARITILLA, DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS
Fecha de inspección:	5 de marzo de 2024.
Fecha del Informe:	8 de marzo de 2024.
Participantes:	Israel Vergara: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental/ Ministerio de Ambiente- Regional de Los Santos. José Bravo: Inspector Técnico de la empresa contratista.

II. SINTESIS DEL PROYECTO:

Que EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, (CONADES) mediante su representante Legal, el señor LUIS ANGEL RAMIREZ EDWUARDS portador de la cedula de identidad personal 8- 382-235 se propone realizar el proyecto denominado INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DIST. DE POCRI PROV. DE LOS SANTOS.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 23 de febrero de 2024, mediante su representante legal el señor LUIS ANGEL RAMIREZ EDWUARDS, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DIST. DE POCRI, PROV. DE LOS SANTOS elaborado bajo la responsabilidad de ING. ROSA LUQUE, / DIANA CABALLERO Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-043-2009 / IRC-033-2021.

Que el 5 de marzo de 2024, mediante PROVEIDO DRLS-005-2602-2024, la SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, del MINISTERIO DE AMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DELTA LAS MERCEDES" y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

OBJETIVOS:

- ✓ Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado "INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DIST. DE POCRI, PROV. LOS SANTOS".

- ✓ Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- ✓ Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acorde con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

El proyecto consiste en la colocación de postes trifásicos de energía eléctrica para el suministro energético para el proyecto: Estudio, Diseño y construcción del alcantarillado Sanitario y sistema de tratamiento de Aguas Residuales, en la comunidad de Peritilla, distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos. La colocación de los 85 postes eléctrico es de aproximadamente 6,478 m lineales, desde el tendido eléctrico trifásico existente en la carretera nacional vía Pedasi hasta el cuarto eléctrico de la planta de Tratamiento de aguas Residuales.

IV. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en el corregimiento de Paritilla, distrito de Pocrí, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84):

COORDENADA DE LOS POSTES ELECTRICOS					
POSTE	LONGITUD	LATITUD	POSTE	LONGITUD	LATITUD
PO-01	596957.848	845637.182	PO-44	593965.459	844342.794
PO-02	596896.014	845616.956	PO-45	593888.984	844319.078
PO-03	596815.049	845605.299	PO-46	593817.623	844298.081
PO-04	596739.860	845578.550	PO-47	593743.719	844273.976
PO-05	596665.135	845542.445	PO-48	593670.243	844251.468
PO-06	596596.990	845497.105	PO-49	593587.542	844239.480
PO-07	596523.055	845468.068	PO-50	593523.056	844241.023
PO-08	596461.376	845450.581	PO-51	593439.711	844245.233
PO-09	596404.850	845435.426	PO-52	593385.422	844238.697
PO-10	596323.706	845429.549	PO-53	593311.266	844199.998
PO-11	596246.107	845410.084	PO-54	593239.268	844141.453
PO-12	596169.054	845389.691	PO-55	593182.644	844079.036
PO-13	596091.955	845369.470	PO-56	593105.578	844075.111
PO-14	596017.973	845350.160	PO-57	593023.905	844068.903
PO-15	595968.058	845330.004	PO-58	592956.495	844062.634
PO-16	595931.352	845260.961	PO-59	592876.420	844055.192
PO-17	595888.582	845192.276	PO-60	592805.354	844048.590
PO-18	595842.453	845129.722	PO-61	592743.185	844032.617
PO-19	595771.553	845096.108	PO-62	592673.375	843994.104
PO-20	595704.646	845054.447	PO-63	592598.335	843966.707
PO-21	595631.912	845030.655	PO-64	592523.021	843941.754
PO-22	595550.575	845030.162	PO-65	592448.755	843916.991
PO-23	595474.185	845023.308	PO-66	592374.575	843890.777
PO-24	595396.437	845050.776	PO-67	592306.358	843866.256
PO-25	595322.135	845038.893	PO-68	592219.610	843837.594
PO-26	595252.077	844994.791	PO-69	592137.880	843826.045
PO-27	595183.786	844961.958	PO-70	592069.995	843802.680
PO-28	595109.664	844928.451	PO-71	592002.034	843779.508
PO-29	595035.115	844895.129	PO-72	591933.930	843756.755

PO-30	594949.691	844875.118	PO-73	591866.217	843732.825
PO-31	594872.355	844840.427	PO-74	591798.860	843707.960
PO-32	594805.518	844802.688	PO-75	591731.321	843683.272
PO-33	594751.639	844743.956	PO-76	591690.517	843724.596
PO-34	594690.174	844697.083	PO-77	591646.132	843747.835
PO-35	594630.882	844651.849	PO-78	591601.308	843769.171
PO-36	594562.422	844598.525	PO-79	591638.785	843856.202
PO-37	594489.343	844561.242	PO-80	591672.176	843926.131
PO-38	594431.532	844517.201	PO-81	591710.385	843978.986
PO-39	594366.014	844470.268	PO-82	591739.070	844058.444
PO-40	594289.521	844441.048	PO-83	591708.127	844125.163
PO-41	594216.143	844417.999	PO-84	591693.947	844209.382
PO-42	594138.799	844394.510	PO-85	591684.291	844292.093
PO-43	594059.098	844371.340			

Imagen Satelital



Fuente: Google Earth 2024.

V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 05 de marzo de 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:00 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

- ✓ La superficie del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, se encuentra totalmente en servidumbre Pública. (Ver foto No. 1).
- ✓ Se pudo observar la estructura de la Planta de Tratamiento donde será suministrado el fluido eléctrico para su funcionamiento. (Ver foto No. 2).
- ✓ Se observó en la servidumbre del proyecto arboles de cercas vivas como algunos ciruelos, guácimos, carate, además de corotú, cedro en la zona de inicio del proyecto. (Ver foto No. 3).

- ✓ El proyecto no generara impactos ambientales significativos ya que el área de influencia del mismo esta intervenida por los propietarios de fincas que en su mayoría extienden su cerca más allá de la servidumbre publica para uso agropecuario.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Ubicación Coordenadas Datum WGS84 ZONA 17.	Fotografía
596245 mE – 845397 mN	<p>Foto Nº1. Alineamiento existente y área donde se instalara el nuevo tendido eléctrico en servidumbre pública.</p>  <p>5 mar 2024 9:47:49 a.m. 17N 596245 845397 Altitud: 96.0m Velocidad: 2.9km/h</p>
591689 mE – 844271 mN	<p>Foto Nº2. Estructura de la Planta de Tratamiento donde será suministrado el fluido eléctrico.</p>  <p>5 mar 2024 10:04:27 a.m. 17N 591689 844271 Altitud: 68.0m Velocidad: 0.1km/h</p>

573354mE -873115mN	<p>Foto Nº3. Arboles de corotú, cedro en la zona de inicio del proyecto</p>  <p>5 mar 2024 9:40:26 a.m. 17N 596936 845639 Altitud: 71.0m Velocidad: 0 Km/h</p>
--------------------	--

VII. CONCLUSIÓN

El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, cumpliendo con los objetivos propuestos sobre la línea base planteada en el EsIA Categoría I denominado: **"INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DIST. DE POCRI, PROV. LOS SANTOS".**

VIII. FIRMAS



ISRAEL VERGARA

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental MIAMBIENTE-Los Santos

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
 ISRAEL VERGARA MEDINA
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF M REC NAT
IDONEIDAD 7,751-14-M'13 *



ELIDA BERNAL

Directora Regional
MIAMBIENTE-Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 003-2024

I. DATOS GENERALES

FECHA:	18 DE MARZO DE 2024.
NOMBRE DEL PROYECTO:	INSTALACION DE POSTES ELECTRTICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS
PROMOTOR:	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESRROLLO SOSTENIBLE. (CONADES)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO PARITILLA, DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. ANTECEDENTES

Que **EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, (CONADES)** mediante su representante Legal, el señor **LUIS ANGEL RAMIREZ EDWUARDS** portador de la cedula de identidad personal **8- 382-235** se propone realizar el proyecto denominado **INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRTICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS.**

Que, en virtud de lo antedicho, el día 23 de febrero de 2024, mediante su representante legal el señor **LUIS ANGEL RAMIREZ EDWUARDS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRTICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS**, elaborado bajo la responsabilidad de **ING. ROSA LUQUE, / DIANA CABALLERO** Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-043-2009 / IRC-033-2021**.

Que el 5 de marzo de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-005-2602-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRTICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS**" y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (Ver foja 30 del Expediente Administrativo)

El proyecto consiste en la colocación de postes trifásicos de energía eléctrica para el suministro energético para el proyecto: Estudio, Diseño y construcción del alcantarillado Sanitario y sistema de tratamiento de Aguas Residuales, en la comunidad de Paritilla, distrito de Pocri, Provincia de Los Santos. La colocación de los 85 postes eléctrico es de aproximadamente 6,478 m lineales, desde el tendido eléctrico trifásico existente en la carretera nacional vía Pedasí hasta el cuarto eléctrico de la planta de Tratamiento de aguas Residuales.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Paritilla. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

COORDENADA DE LOS POSTES ELECTRICOS					
POSTE	LONGITUD	LATITUD	POSTE	LONGITUD	LATITUD
PO-01	596957.848	845637.182	PO-44	593965.459	844342.794
PO-02	596896.014	845616.956	PO-45	593888.984	844319.078
PO-03	596815.049	845605.299	PO-46	593817.623	844298.081
PO-04	596739.860	845578.550	PO-47	593743.719	844273.976
PO-05	596665.135	845542.445	PO-48	593670.243	844251.468
PO-06	596596.990	845497.105	PO-49	593587.542	844239.480
PO-07	596523.055	845468.068	PO-50	593523.056	844241.023
PO-08	596461.376	845450.581	PO-51	593439.711	844245.233
PO-09	596404.850	845435.426	PO-52	593385.422	844238.697
PO-10	596323.706	845429.549	PO-53	593311.266	844199.998
PO-11	596246.107	845410.084	PO-54	593239.268	844141.453
PO-12	596169.054	845389.691	PO-55	593182.644	844079.036
PO-13	596091.955	845369.470	PO-56	593105.578	844075.111
PO-14	596017.973	845350.160	PO-57	593023.905	844068.903
PO-15	595968.058	845330.004	PO-58	592956.495	844062.634
PO-16	595931.352	845260.961	PO-59	592876.420	844055.192
PO-17	595888.582	845192.276	PO-60	592805.354	844048.590
PO-18	595842.453	845129.722	PO-61	592743.185	844032.617
PO-19	595771.553	845096.108	PO-62	592673.375	843994.104
PO-20	595704.646	845054.447	PO-63	592598.335	843966.707
PO-21	595631.912	845030.655	PO-64	592523.021	843941.754
PO-22	595550.575	845030.162	PO-65	592448.755	843916.991
PO-23	595474.185	845023.308	PO-66	592374.575	843890.777
PO-24	595396.437	845050.776	PO-67	592306.358	843866.256
PO-25	595322.135	845038.893	PO-68	592219.610	843837.594
PO-26	595252.077	844994.791	PO-69	592137.880	843826.045
PO-27	595183.786	844961.958	PO-70	592069.995	843802.680
PO-28	595109.664	844928.451	PO-71	592002.034	843779.508
PO-29	595035.115	844895.129	PO-72	591933.930	843756.755
PO-30	594949.691	844875.118	PO-73	591866.217	843732.825
PO-31	594872.355	844840.427	PO-74	591798.860	843707.960
PO-32	594805.518	844802.688	PO-75	591731.321	843683.272
PO-33	594751.639	844743.956	PO-76	591690.517	843724.596
PO-34	594690.174	844697.083	PO-77	591646.132	843747.835
PO-35	594630.882	844651.849	PO-78	591601.308	843769.171
PO-36	594562.422	844598.525	PO-79	591638.785	843856.202
PO-37	594489.343	844561.242	PO-80	591672.176	843926.131
PO-38	594431.532	844517.201	PO-81	591710.385	843978.986
PO-39	594366.014	844470.268	PO-82	591739.070	844058.444
PO-40	594289.521	844441.048	PO-83	591708.127	844125.163
PO-41	594216.143	844417.999	PO-84	591693.947	844209.382
PO-42	594138.799	844394.510	PO-85	591684.291	844292.093
PO-43	594059.098	844371.340			

(Ver pág. 16 del EsIA).

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección realizada el día 5 de marzo de 2024 (Ver foja 31 a 34 del expediente administrativo informe de inspección), la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos indica que:

- La superficie del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, se encuentra totalmente en servidumbre pública.
- Se pudo observar la estructura de la Planta de Tratamiento donde será suministrado el fluido eléctrico para su funcionamiento.
- Se observó en la servidumbre del proyecto árboles de cercas vivas como algunos ciruelos, guácimo, carate, además de árboles como corotú y cedro en la zona de inicio del proyecto.
- El proyecto no genera impactos ambientales significativos ya que el área de influencia del mismo esta intervenida por los propietarios de fincas que en su mayoría extienden su cerca más allá de la servidumbre pública para uso agropecuario.

Como parte del proceso de evaluación, mediante revisión de coordenadas del día 13 de marzo del 2024, (Ver foja 35 a 36 del expediente administrativo), vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS**", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó la ubicación puntual de 85 postes que se distribuyen a lo largo de un alineamiento de **(6 km+469.938m)**. Los mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de "**Pasto**" "**Área Poblada**" e "**Infraestructura**"; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI** (No Arable, con limitaciones severas, aptos para pastos, bosques, tierras de reservas).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, **La caracterización del suelo**, Se ha consultado el Mapa Geológico de la Republica de Panamá, creado en 1990 por la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá, en su última actualización 2017 a escala 1:250.000. De acuerdo con dicha cartografía, el terreno en estudio corresponde a la Formación Macaracas (TO-MAC). (Ver pág. 31 del EsIA).

La **Descripción del uso de suelo** según lo descrito en el EsIA, El uso actual de la tierra en la zona donde se establecerá el proyecto se caracteriza por ser una zona rural en donde predominan actividades agropecuarias y de ganadería. (Ver pág. 32 del EsIA).

La **Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento** según lo descrito en el EsIA, El sector donde se desarrollara el presente proyecto, no es un sitio propenso a erosión y deslizamiento, ya que la topografía del sector es completamente plana, toda vez que un deslizamiento de tierra ocurre cuando masas de roca, lodo o escombros descienden por una pendiente. Además, se trata de un área rural. (Ver pág. 33 del EsIA).

La **Topografía** según lo descrito en el EsIA, La topografía del área donde será desarrollado el proyecto es plana. (Ver pág. 33 del EsIA).

La **Aspectos Climáticos** según lo descrito en el EsIA El clima es el resultado de numerosos factores que actúan en conjunto. Los accidentes geográficos, como las montañas y mares, influyen de manera decisiva en sus características. Por esc, para determinar el clima es esencial analizar la temperatura, la presión del aire y la humedad. (Ver pág. 33 del EsIA).

La **Hidrología** según lo descrito en el EsIA El proyecto se ubica dentro de la cuenca N°126 - Rio entre Tonosí y la Villa. En esta cuenca se encuentra el distrito Guararé, Las Tablas, Los Santos, Pocri, Pedasi, Tonosí y Macaracas. (Ver pág. 37 del EsIA).

La **Calidad de las Aguas Superficiales** de acuerdo al presente EsIA, Se realizaron los muestreos y análisis de dos (2) muestras simples de agua superficial a Quebrada Sin Nombre #1 y Quebrada Sin Nombre #2, donde se analizaron parámetros de Coliformes fecales, DBO5, aceites y grasas, sólidos suspendidos. (Ver pág. 37 del EsIA).

La **Calidad del aire** de acuerdo al presente EsIA, La calidad del aire en donde se estará desarrollando la instalación de los postes eléctricos se encuentra intervenida. Se encuentra la calle hacia Paritilla y algunas casas en el área. Como parte del estudio se realizó un análisis de calidad de aire en el área donde se realizará el proyecto, utilizando un Microdust Pro Casella para (PM10). (Ver pág. 39 del EsIA).

El **Ruido** según lo descrito en el EsIA, Como parte del estudio se realizó un muestreo de ruido puntual, utilizando un Digital Sound Sonometer (Sonometro), Extech Instruments, NS 20101983 Calibration: 94db / 1Khz. Calibrated-NIST Traceable. (Ver pág. 39 del EsIA).

Las **Vibraciones** según lo descrito en el EsIA, se realizó medición de vibraciones ambientales en el área, siguiendo la metodología ISO 4866:2010- Vibración Ambiental y comparándola con el Anteproyecto de Norma de Vibraciones Ambientales. Se utilizó un equipo llamado vibration meter/GM63B. (Ver pág. 40 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico, la Características de la Flora** según lo descrito en el EsIA, Durante el recorrido para el levantamiento de información se observa actividades de agropecuarias y ganaderas en las áreas circundantes a la alineación de postes. Con potreros con cercas vivas y estacas con especies que sirven de sombra al ganado, y como sostén del alambre de pua. Se observa pastizales de Alicia (cynodon nemfuensis) y cultivos de arroz es lo que más predomina en el área de influencia. Se identifican parcelas de árboles maderables (teca) y pocas especies de árboles frutales (Nance, Maranon, Mango, Ciruelo y Guabito Cansa Boca). (Ver pág. 41 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Características de la Fauna** en el EsIA, Los habitats encontrados en los alrededores principalmente corresponden a especies de vegetación que en la mayor parte del alineamiento del camino están conformados por áreas abiertas dominadas por cercas vivas. A su vez, asociados se encuentran gramíneas nativas, algunas formaciones o retoños de arbustos arboles jóvenes en regeneración y la presencia de árboles dispersos y algunas formaciones más boscosas (secundario intervenido) en menor grado en los lotes de los alrededores.

De igual manera, se encuentran algunas areas con cultivos de maiz, plantados por los lugareños propietarios de los terrenos, platanos, entre otros cultivos. Las especies de fauna variada registradas aqui, la mayoría (94%) corresponden a especies muy comunes, sin interes especial para su conservacion, ya que se encuentran representados en estos tipos de ambientes de la vertiente pacifica, y en algunos casos se han registrado especies comunes que coexisten con la presencia humana. En general se registraron unas treinta y cuatro (34) especies de fauna representados principalmente por las aves (19 especies), seguido por algunos reptiles y anfibios (10 especies) y por ultimo, en menor grado los mamiferos (5 especies).. (Ver pág. 61 del EsIA).

La **Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana** según lo descrito en el EsIA, Se realizaron una serie de entrevistas a actores claves del distrito de Pocrí, corregimiento de Paritilla han permitido rescatar opiniones con la finalidad de legitimar el desarrollo de la obra para beneficio de las comunidades. Se aplicó un total de 65 encuestas, incluyendo actores claves o líderes comunitarios del corregimiento. La entrega de volantes, aplicación de encuestas y búsqueda de actores claves como la son las autoridades y líderes comunitarios, así como la ubicación física de los dueños de las viviendas colindantes al proyecto o más cercanas, se realizó el **día 10 y 16 de enero de 2024** a fin de darles a conocer las características del próximo desarrollo del proyecto.

Conclusiones y resultados relevantes de la encuesta aplicada:

- La entrevista se dirigió a las personas que residen en el área de sondeo. Se observó que el 37.0% de los encuestados son masculinos y el 63.0% son mujeres.
- El 0.0% de la población encuestada está entre los 15 y 19 años; 2.0% está entre 20 y 24 años; 5.0% está entre 25 y 29 años; 2.0% está entre 30 y 34 años; 5.0% está entre 35 y 39 años; 3.0% está entre 40 y 44 años, 3.0% está entre 45 y 49 años; 8.0% está entre 50 y 55 años, un 5.0% está entre 56 y 59 años de edad y un 59.0% tiene más de 60 años de edad.
- El 49.0% de los encuestados fue a primaria, el 35.0% asistió a la secundaria, un 14.0% fue a la universidad y un 2.0% no fue a la escuela.

- El 97.0% de los encuestados comentos que tendrá impactos positivos porque es que es un proyecto
- de beneficio para la comunidad que han estado esperando, una mejora a la comunidad en calidad de vida, sin embargo, existe el riesgo que no se les dé el debido tratamiento a las aguas residuales y se contamine las fuentes hídricas cercanas, y la tala que se hará donde se construirá el proyecto. Mientras que el 3.0% comenta que no tendrá impacto en ninguna de las actividades de la comunidad. (Ver pág. 85 a 109 del EsIA).

Los **Sitios históricos, arqueológicos y culturales** según lo descrito en el EsIA, Los vestigios y restos arqueológicos son recursos no renovables y embisten un carácter de fragilidad y unicidad muy particulares; ellos hacen parte del acervo patrimonial de la Nación. A través del análisis de los objetos y los contextos de donde proceden es posible darles un significado, ya que ambos (objetos rotos o enteros y su ubicación original) permiten al arqueólogo obtener elementos de sustentación para caracterizar tanto los hallazgos realizados, como, por extensión, parte de las actividades o acontecimientos que se suscitaron en ese asentamiento humano en épocas pasadas. Cabe acotar que la destrucción de estos vestigios conlleva una sanción económica hacia el responsable de dichos actos y, de forma extensiva inclusive hasta el Promotor del proyecto. En el trazo que conforma el área de proyecto se llevó a cabo una prospección arqueológica que no arrojo resultados positivos en cuanto al hallazgo de nuevas localidades arqueológicas. Podemos estimar que la realización de este proyecto no supone una inminente afectación a los recursos patrimoniales. (Ver pág. 110 EsIA).

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, y que reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 26 a la 30 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. Contar con el Plan de Reforestación por Compensación (sin fines de aprovechamiento), en donde por cada árbol talado, deberán plantarse 10 (diez) plantones, con un mínimo de 70% rendimiento, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- f. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- h. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 19 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- q. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.
- r. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- s. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada 6 meses durante la etapa de construcción, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; incluir los resultados en el primer informe de seguimiento correspondiente.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.
- u. Aplicar medidas de mitigación efectivas para el control de la erosión y polvo.
- v. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado **INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS**, cuyo promotor es **EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, (CONADES)**.

VI. FIRMAS



ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación de



ISRAEL VERGARA MEDINA
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C.I.N.F. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 7,751-14-M18 *



ELIDA BERNAL L.
Directora Regional del Ministerio de
Ambiente de Los Santos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-003-2024
De 18 de marzo de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS.**

La suscrita Directora de Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que **EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, (CONADES)** mediante su representante Legal, el señor **LUIS ANGEL RAMIREZ EDWUARDS** portador de la cedula de identidad personal **& 382-235** se propone realizar el proyecto denominado **INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS.**

Que, en virtud de lo antedicho, el día 23 de febrero de 2024, mediante su representante legal el señor **LUIS ANGEL RAMIREZ EDWUARDS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS**, elaborado bajo la responsabilidad de **ING. ROSA LUQUE, / DIANA CABALLERO** Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-043-2009 / IRC-033-2021**.

Que el 5 de marzo de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-005-2602-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (Ver foja 30 del Expediente Administrativo)

El proyecto consiste en la colocación de postes trifásicos de energía eléctrica para el suministro energético para el proyecto: Estudio, Diseño y construcción del alcantarillado Sanitario y sistema de tratamiento de Aguas Residuales, en la comunidad de Paritilla, distrito de Pocri, Provincia de Los Santos. La colocación de los 85 postes eléctrico es de aproximadamente 6,478 m lineales, desde el tendido eléctrico trifásico existente en la carretera nacional vía Pedasi hasta el cuarto eléctrico de la planta de Tratamiento de aguas Residuales.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Paritilla. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

COORDENADA DE LOS POSTES ELECTRICOS					
POSTE	LONGITUD	LATITUD	POSTE	LONGITUD	LATITUD
PO-01	596957.848	845637.182	PO-44	593965.459	844342.794
PO-02	596896.014	845616.956	PO-45	593888.984	844319.078
PO-03	596815.049	845605.299	PO-46	593817.623	844298.081
PO-04	596739.860	845578.550	PO-47	593743.719	844273.976
PO-05	596665.135	845542.445	PO-48	593670.243	844251.468
PO-06	596596.990	845497.105	PO-49	593587.542	844239.480
PO-07	596523.055	845468.068	PO-50	593523.056	844241.023
PO-08	596461.376	845450.581	PO-51	593439.711	844245.233
PO-09	596404.850	845435.426	PO-52	593385.422	844238.697
PO-10	596323.706	845429.549	PO-53	593311.266	844199.998
PO-11	596246.107	845410.084	PO-54	593239.268	844141.453
PO-12	596169.054	845389.691	PO-55	593182.644	844079.036
PO-13	596091.955	845369.470	PO-56	593105.578	844075.111
PO-14	596017.973	845350.160	PO-57	593023.905	844068.903
PO-15	595968.058	845330.004	PO-58	592956.495	844062.634
PO-16	595931.352	845260.961	PO-59	592876.420	844055.192
PO-17	595888.582	845192.276	PO-60	592805.354	844048.590
PO-18	595842.453	845129.722	PO-61	592743.185	844032.617
PO-19	595771.553	845096.108	PO-62	592673.375	843994.104
PO-20	595704.646	845054.447	PO-63	592598.335	843966.707
PO-21	595631.912	845030.655	PO-64	592523.021	843941.754
PO-22	595550.575	845030.162	PO-65	592448.755	843916.991
PO-23	595474.185	845023.308	PO-66	592374.575	843890.777
PO-24	595396.437	845050.776	PO-67	592306.358	843866.256
PO-25	595322.135	845038.893	PO-68	592219.610	843837.594
PO-26	595252.077	844994.791	PO-69	592137.880	843826.045
PO-27	595183.786	844961.958	PO-70	592069.995	843802.680
PO-28	595109.664	844928.451	PO-71	592002.034	843779.508
PO-29	595035.115	844895.129	PO-72	591933.930	843756.755
PO-30	594949.691	844875.118	PO-73	591866.217	843732.825
PO-31	594872.355	844840.427	PO-74	591798.860	843707.960
PO-32	594805.518	844802.688	PO-75	591731.321	843683.272
PO-33	594751.639	844743.956	PO-76	591690.517	843724.596
PO-34	594690.174	844697.083	PO-77	591646.132	843747.835
PO-35	594630.882	844651.849	PO-78	591601.308	843769.171
PO-36	594562.422	844598.525	PO-79	591638.785	843856.202
PO-37	594489.343	844561.242	PO-80	591672.176	843926.131
PO-38	594431.532	844517.201	PO-81	591710.385	843978.986
PO-39	594366.014	844470.268	PO-82	591739.070	844058.444
PO-40	594289.521	844441.048	PO-83	591708.127	844125.163
PO-41	594216.143	844417.999	PO-84	591693.947	844209.382
PO-42	594138.799	844394.510	PO-85	591684.291	844292.093
PO-43	594059.098	844371.340			

(Ver pág. 16 del EsIA).

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección realizada el día 5 de marzo de 2024 (Ver foja 31 a 34 del expediente administrativo informe de inspección), la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos indica que:

- La superficie del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, se encuentra totalmente en servidumbre pública.
- Se pudo observar la estructura de la Planta de Tratamiento donde será suministrado el fluido eléctrico para su funcionamiento.
- Se observó en la servidumbre del proyecto árboles de cercas vivas como algunos ciruelos, guácimo, carate, además de árboles como corotú y cedro en la zona de inicio del proyecto.
- El proyecto no genera impactos ambientales significativos ya que el área de influencia del mismo está intervenida por los propietarios de fincas que en su mayoría extienden su cerca más allá de la servidumbre pública para uso agropecuario.

Como parte del proceso de evaluación, mediante revisión de coordenadas del día 13 de marzo del 2024, (Ver foja 35 a 36 del expediente administrativo), vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS**", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó la ubicación puntual de 85 postes que se distribuyen a lo largo de un alineamiento de **(6 km+469.938m)**. Los mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de "**Pasto**" "**Área Poblada**" e "**Infraestructura**"; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI** (No Arable, con limitaciones severas, aptos para pastos, bosques, tierras de reservas).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS**, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y por medio del Estudio de Impacto Ambiental, reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **"INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS"** cuyo promotor es el **CONSEJO NACIONAL PARA EL**

Ministerio de Ambiente

Resolución No. **DRLS-IA-003-2024**

Fecha: 18/03/2024

Página 3 de 5

ELB/ivm

DESARROLLO SOSTENIBLE, (CONADES) con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información Aclaratoria y las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, (CONADES)**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, (CONADES)** que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, (CONADES)** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. Contar con el Plan de Reforestación por Compensación (sin fines de aprovechamiento), en donde por cada árbol talado, deberán plantarse 10 (diez) plantones, con un mínimo de 70% rendimiento, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- f. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- h. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- q. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.
- r. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- s. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada 6 meses durante la etapa de construcción, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; incluir los resultados en el primer informe de seguimiento correspondiente.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.
- u. Aplicar medidas de mitigación efectivas para el control de la erosión y polvo.
- v. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARILLA DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma. El promotor deberá informar al Ministerio de Ambiente, con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, dentro del término de los dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución el promotor, **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, (CONADES)**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días, del mes de marzo, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ISRAEL VERGARA M.

Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.




ELIDA BERNAL L.

Directora Regional del
Ministerio de Ambiente de Los Santos



**MINISTERIO
DE AMBIENTE**

Hoy 27 del mes de marzo del
año 2024 notificó a Mitza Caballero de
la Resolución No. DRLS-IA-003- del 18 del
mes marzo del año 2024.

Notificado

Mitza Caballero
Nombres y Apellido

7-706-437
No. de cédula de I.P.

Mitza Caballero
Firma

Hillary Tindak
Nombres y Apellido

7-711-1396
No. de cédula de I.P.

Hillary Tindak
Firma

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "INSTALACIÓN DE POSTES ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD

Tercer Plano: PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, (CONADES)

Cuarto Plano: ÁREA: 6,478 m lineales

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-003-2024 DE 18 DE MARZO DE 2024

Recibido por:

Mitza Coballaro Ampaya
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Mitza Coballero
Firma

7-706-437
Nº de C.I.P.

21/4/2024
Fecha



Panamá, 20 de marzo de 2024

Ingeniera
ÉLIDA BERNAL
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente, Los Santos
E. S. D.

Estimada ingeniera Bernal:

Yo, **LUIS Á. RAMÍREZ E.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-382-235, Representante Legal del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), promotor del Estudio de Impacto Ambiental "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA COMUNIDAD DE PARITILLA, DISTRITO DE POCRÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS**", me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación No. DRLS-IA-003-2024; y autorizo a la **ING. MITZA E. CABALLERO A.**, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-706-437, para el retiro de esta.

Sin otro particular, se despide de usted.

Atentamente,

Lic. Luis A. Ramírez E.
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible

Yo, **LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá: _____

25 MAR 2024

TESTIGO

TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta

